



Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2018-MPH-CM

Huaral, 16 de Febrero de 2018

EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la Ficha de Evaluación Técnica N° 000394-2018, del PIP "Instalación del Interceptor y Construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la Ciudad de Huaral, Provincia de Huaral – Lima, el Informe N° 028-2018-MPH/GDUR recepcionado con fecha 14 de Febrero de 2018, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, el Proveído N° 100-2018 recepcionado con fecha 14 de Febrero de 2018, emitido por la Secretaria General y el Informe Legal N° 0164-2018-MPH-GAJ, recepcionado con fecha 14 de Febrero de 2018, emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política y sus modificatorias en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Plan Bicentenario: el Perú hacia el 2021, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 054- 2011-PCM, señala que para garantizar los derechos fundamentales a todos los peruanos se requiere de políticas que busquen lograr la equidad social, lo que implica asegurar la igualdad de oportunidades para todos y el acceso universal a los servicios básicos. Asimismo, el Plan Bicentenario señala que el crecimiento con democratización que el Perú se compromete a lograr para el 2021 incluye el acceso equitativo a servicios fundamentales de calidad como es el agua y saneamiento.

Que, considerando el rol que le compete al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento como Ente Rector, se aprobó la Política Nacional de Saneamiento como instrumento que orienta los objetivos, políticas y estrategias del Estado en materia de agua potable y saneamiento, a fin de lograr el cierre de brechas de cobertura o calidad de agua, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA, se aprobó el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, el cual dispone en sus artículos 63 y 64, que para los efectos de la cooperación interinstitucional, las municipalidades, gobiernos regionales y otras entidades públicas y privadas vinculadas con el acondicionamiento territorial y desarrollo urbano, propondrán a VIVIENDA la celebración de convenios de cooperación técnica destinados, entre otros, a recibir capacitación y propuestas técnicas, en materia de desarrollo urbano, adecuadas a las necesidades de las municipalidades y a las funciones que deben llevar a cabo en el ámbito de su competencia.

Que, la Municipalidad Provincial de Huaral es un órgano de gobierno local de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, se rige por la Constitución Política del Estado y goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Es promotora del desarrollo local, cuenta con personería jurídica de derecho público y tiene plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar la celebración



Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2018-MPH-CM

de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"; respecto a las atribuciones del Alcalde el Artículo 20° de la citada norma municipal, señala que son atribuciones del Alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 040-2018-MPH de fecha 05 de Febrero de 2018, se resolvió aprobar el Expediente Técnico del Proyecto "Instalación del Interceptor y Construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la Ciudad de Huaral, Provincia de Huaral - Lima"; con código SNIP N° 164006, por un importe de S/. 99,545,816.28 (Noventa y Nueve Millones Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Dieciséis con 28/100 soles).

Que, mediante Informe N°028-2018-MPH-GDUR, la Gerencia De Desarrollo Urbano y Rural indica que de conformidad con la Ficha de Evaluación Técnica N° 000394-2018, el Proyecto de inversión Publico "Instalación del Interceptor y Construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la Ciudad de Huaral - Lima"; con código SNIP N° 164006, ha sido declarado APTO (Estado de la Revisión: APTO). Asimismo, informa que el Proyecto "Instalación del Interceptor y Construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la Ciudad de Huaral, Provincia de Huaral - Lima"; con código SNIP N° 164006, cuenta con Expediente Técnico aprobado con un importe de S/. 99,545,816.28 (Noventa y Nueve Millones Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Dieciséis con 28/100 soles), para su ejecución, lo que será financiado íntegramente por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y solicita opinión legal sobre la Aprobación del Convenio Interinstitucional con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Que, mediante Informe Legal N° 0164-2018-MPH-GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para que el Pleno del Concejo apruebe la suscripción del convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huaral y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para la ejecución del proyecto "Instalación del Interceptor y Construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la Ciudad de Huaral, Provincia de Huaral - Lima"; con código SNIP N° 164006 por un importe de S/. 99,545,816.28 (Noventa y Nueve Millones Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Dieciséis con 28/100 soles), autorizando a la Alcaldesa para la suscripción del mismo, conforme al numeral 26) del artículo 9° de la ley N° 27972.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9°, 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CON EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES CORRESPONDIENTE, CON EL VOTO UNANIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRAMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA;

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Alcaldesa Sra. Ana Aurora Kobayashi Kobayashi de Muroya para la celebración del convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huaral y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para la ejecución del PIP "INSTALACIÓN DEL INTERCEPTOR Y CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL - LIMA"; con código SNIP N° 164006 por un importe de S/. 99,545,816.28 (Noventa y Nueve Millones Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Dieciséis con 28/100 soles).



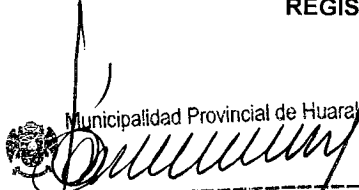
Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2018-MPH-CM

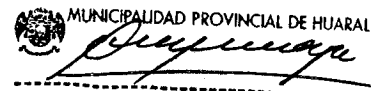
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y demás áreas en lo que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal de la Municipalidad Provincial de Huaral (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Huaral


Abog. Jimmy Jesus Lezama Ilizarbe
Secretario General

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL


ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI
Alcaldesa de Huaral